



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00426 00

Subsanada la solicitud y teniendo en cuenta que el vehículo de placas **DRX631** denunciado como de propiedad de **FATIMA LILIANA DIAZ CABRERA** se encuentra garantizado con prenda a favor de **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición **de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.**

Se le reconoce personería adjetiva a la **Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 70
Fijado hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria